



## **RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DOCENTES AL PROFESORADO SIN DESTINO DE LOS CUERPOS DE SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, PARA EL CURSO ESCOLAR 2014-2015, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Con la finalidad de asegurar un adecuado inicio del curso académico 2014-2015, es preciso establecer unas normas y un calendario para realizar la adjudicación de destinos provisionales al profesorado.

El Decreto 126/2012, de 25 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de octubre), por el que se establecen las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en su artículo 12, atribuye a la Dirección General de Recursos Humanos la dirección y coordinación, con carácter general, de las actuaciones que, en el ámbito de sus competencias, desarrollen las Direcciones de Área Territorial. En virtud de lo anteriormente expuesto, y a los efectos de fijar las normas y plazos necesarios para la asignación de puestos docentes al profesorado sin destino de los cuerpos de secundaria, formación profesional y régimen especial, para el curso 2014-2015, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

### **RESUELVE**

- 1.- Dictar las normas de procedimiento para solicitar centro de destino provisional en el curso 2014-2015 en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, que comprenden los documentos que se relacionan en el Anexo I, adjuntos a la presente Resolución.
- 2.- Establecer el calendario de actuaciones del procedimiento de asignación de puestos docentes para el Profesorado de Secundaria y Régimen Especial, detallado en el Anexo II.
- 3.- Las normas y el calendario se aplicarán a los cuerpos de: Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los colectivos de desplazados, ceses voluntarios, procedentes de educación en el exterior, procedentes de excedencia por cuidado de familiares, expectativa, comisiones de servicio, reingresados, pendientes de prácticas, seleccionados en los procedimientos selectivos de 2014 y aspirantes a interinidad.
- 4.- Las Direcciones de Área Territorial enviarán a los centros públicos de la Comunidad de Madrid las normas y el calendario, que se publicarán, a partir del día 23 de mayo de 2014, en los tablones de anuncios de las mencionadas Direcciones de Área Territorial.



## Comunidad de Madrid

5.- De conformidad con el artículo 59.6. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los listados de participantes y adjudicación de centros, tanto provisionales como definitivos, se publicarán en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial. Asimismo, podrán consultarse en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación (C/ Gran Vía, nº 20 y C/ Santa Hortensia, nº 30), y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (C/ Gran Vía, nº 3).

Los listados provisionales permanecerán expuestos hasta la publicación de los listados definitivos. Los listados definitivos permanecerán expuestos hasta la finalización del plazo de presentación del recurso de alzada contra los mismos.

6.- A efectos meramente informativos y, de acuerdo con lo regulado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 5 de febrero), de Atención al Ciudadano, el seguimiento completo del proceso podrá consultarse en el portal de la Comunidad de Madrid, [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

Los listados que se consulten por este medio contendrán la misma información que los publicados en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, sin que contengan datos relativos al DNI de los participantes. Los listados se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no pueden ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitirlos ni registrarlos por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

7.- De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 21 de mayo de 2014

La Directora General de Recursos Humanos,

María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.